



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de abril del 2019

VISTOS:

Informe N° 024-2019-OARR/MDSTVP-PJ-LA UNION/MDS, Informe N° 169-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Informe N° 121-2019-MDS/A-GM-GDU y Proveído N° 775-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, señala en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que: “Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección”.

Que, el Artículo 178° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 350-2015-EF modificado por D. S. N° 056-2017-EF prescribe: “En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado. La Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité”.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2018 se celebra el contrato N° 030-2018-MDS-GM para la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA - AREQUIPA”, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Consorcio LA UNION.

Página 1 de 3



Que, con fecha 21 de diciembre del 2018, se realiza el contrato N° 085-INV-2018-MDS-ADM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA - AREQUIPA”, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Oscar Alfonso Rosas Rodríguez.



Que, mediante Asiento N° 102 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 01 de abril del 2019, el Residente de Obra indica que se culminó el total de las partidas del Adicional, cumpliendo así con la ejecución del 100% del proyecto, solicitando a la supervisión realizar los trámites respectivos para que se proceda a la recepción de obra.



Que, mediante Informe N° 024-2019-OARR/MDSTVP-PJ-LA UNION/MDS de fecha 8 de abril del 2019, el Supervisor comunica la terminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA - AREQUIPA”,



Que, con Informe N° 169-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte, solicita se realice la conformación del Comité de recepción de Obra.

Que, con Informe N° 121-2019-MDS/A-GM-GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. César Vigil Valdivia solicita emitir Resolución conformando el Comité de Recepción de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA - AREQUIPA”, proponiendo a los siguientes profesionales:



TITULARES:

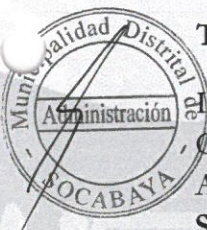
Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE Subgerente de Obras Públicas
CPC YSOLINA BERROA ATENCIO Jefa de la Oficina de Administración
Arq. MARÍA ELENA NINA CAMPOS Sub Gerente de Liquidación de Obras

SUPLENTE:

Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA Gerente de Desarrollo Urbano
Lic. RUTH SOLEDAD TORRES GÓMEZ Oficina de Planificación y Presupuesto
Abg. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ Oficina de Asesoría Jurídica

ASESOR TÉCNICO:

Ing. OSCAR ROSAS RODRÍGUEZ Supervisor de Obra





Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN LA UNION, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA", DESIGNANDO, para dicho Comité, como miembros titulares, suplentes y asesor técnico, a los siguientes profesionales:

TITULARES:

Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE	Subgerente de Obras Públicas
CPC YSOLINA BERROA ATENCIO	Jefa de la Oficina de Administración
Arq. MARÍA ELENA NINA CAMPOS	Sub Gerente de Liquidación de Obras

SUPLENTES:

Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA	Gerente de Desarrollo Urbano
Lic. RUTH SOLEDAD TORRES GÓMEZ	Oficina de Planificación y Presupuesto
Abg. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ	Oficina de Asesoría Jurídica

ASESOR TÉCNICO:

Ing. OSCAR ROSAS RODRÍGUEZ	Supervisor de Obra
----------------------------	--------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las Áreas correspondientes y al Contratista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL